



Recomendaciones de política

SBI-6

Esta Compilación de Recomendaciones reúne las reflexiones clave y las recomendaciones textuales prioritarias del Grupo de Mujeres del CBD para los temas del programa que se están considerando en la sexta reunión del Órgano Subsidiario de Implementación del CBD (Roma, 16-19 de febrero de 2026). Se ofrecen con un espíritu constructivo para ayudar a las Partes a garantizar que la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad Kunming-Montreal (KM-GBF) sea coherente con la Sección C, Meta 23 y el Plan de Acción de Género, mediante enfoques con perspectiva de género y basados en los derechos humanos en las políticas, las finanzas, la planificación, la cooperación y los acuerdos institucionales. Cada sección ofrece una visión general concisa del tema y tres propuestas textuales listas para usar, con enlaces a explicaciones más completas y redacción adicional.

El Caucus de Mujeres del CBD (CBD WC) es la instancia representativa de las mujeres en el ámbito del Convenio de Diversidad Biológica. Se trata de una plataforma global autoorganizada que apoya a mujeres y niñas en todo el mundo en la defensa de sus derechos en los procesos de toma de decisión relacionados con la biodiversidad, en todos los niveles.

Para más información: coordination@cbd womenscaucus.org



Tema 3.a del programa provisional **Mobilización de recursos.**

Mensaje clave

La movilización de recursos en el ámbito del KM-GBF debe ser implementada en plena conformidad con la Sección C, por medio de un enfoque sensible al género y basado en derechos humanos. Con salvaguardas operativas claras, atención a la justicia de la deuda y un monitoreo transparente sobre quién se beneficia del financiamiento para la biodiversidad, los flujos financieros corren el riesgo de reforzar las mismas desigualdades y dinámicas extractivistas que el Marco busca transformar.

Esto incluye evaluar críticamente las implicaciones de instrumentos financieros innovadores, asegurar que las salvaguardas, la participación y la rendición de cuentas sean tratadas como componentes centrales del financiamiento para la biodiversidad —y no como elementos técnicos accesorios— y garantizar que la alineación entre el financiamiento para biodiversidad y clima promueva una transición justa, fundamentada en los derechos, conocimientos y en el liderazgo de mujeres, Pueblos Indígenas y comunidades locales.

En la sección “Recomendaciones”:

5. Invita a las Partes y a otros gobiernos, de conformidad con la sección C del Marco, y en particular con la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales, **las mujeres, la juventud** y los interesados directos pertinentes a:

a) Evaluar cómo la dinámica de la deuda, **incluidas las obligaciones y condicionalidades**, afecta la capacidad para aplicar las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, **incluidos los posibles impactos sociales y diferenciados por género**, y cómo puede abordarse en los planes nacionales de financiación para la diversidad biológica u otros marcos de planificación pertinentes, **incluso mediante medidas de alivio o cancelación de la deuda;**

7. ~~Invita~~ **Exhorta** a las Partes, **e invita a** organizaciones empresariales y otros interesados directos, así como a bancos de desarrollo nacionales, regionales e internacionales y otras instituciones financieras, a tomar en cuenta las directrices voluntarias sobre salvaguardias en los mecanismos de financiación de la diversidad biológica[1] al seleccionar, diseñar y aplicar mecanismos de financiación de la diversidad biológica, y al elaborar salvaguardias específicas de cada instrumento para ellos, con miras a aprovechar efectivamente sus efectos positivos y evitar o mitigar los efectos negativos, y en particular, a:

b) Proporcionar a las instituciones y actores pertinentes, así como a los pueblos indígenas y las comunidades locales, creación de capacidad y el apoyo financiero necesario para la asistencia técnica y entrenamiento, **incluyendo sobre análisis de género y derechos de las mujeres** la formación, en consonancia con las circunstancias y prioridades nacionales, con el fin de reforzar la aplicación de las normas de salvaguardia;

8. ~~Invita~~ **Exhorta** también a las Partes, **e invita** a otros Gobiernos organizaciones empresariales y otros interesados directos, así como a los bancos de desarrollo nacionales, regionales e internacionales y otras instituciones financieras, a que sigan optimizando los beneficios secundarios y las sinergias entre la financiación de la biodiversidad y la financiación para el clima, **asegurando consistencia con las obligaciones de derechos humanos y en línea con la sección C del marco**, del siguiente modo:

 [Justificación completa y propuestas textuales adicionales aquí.](#)

Tema 3.b del programa provisional “Mecanismo financiero”

Mensaje clave

La eficacia del mecanismo financiero debe comprenderse no solo en términos del volumen de desembolso, sino también en términos de sus impactos en la biodiversidad, la igualdad de género y los derechos humanos. Una financiación pública basada en subvenciones, previsible y accesible sigue siendo esencial para evitar la profundización de las desigualdades mediante la deuda, las compensaciones y los instrumentos de mercado que transfieren riesgos a las comunidades. Los actuales procesos de revisión del mecanismo financiero brindan una importante oportunidad para evaluar explícitamente las necesidades de financiación relacionadas con el Plan de Acción de Género, reconocer los roles y las contribuciones de las mujeres —incluidas las mujeres de los pueblos indígenas y las comunidades locales— y garantizar que los flujos financieros, las modalidades de acceso y la orientación del FMAM traduzcan la Meta 23 en requisitos concretos de programación, presupuesto y seguimiento.

En la sección “Recomendaciones”:

En el Anexo 1 “Términos de referencia para una evaluación completa del monto de los fondos necesarios...”

3. La evaluación de las necesidades de financiación deberá tener en cuenta:

- i) Otras estimaciones pertinentes, **incluidos los costos de implementación del Plan de Acción de Género.**

En el Anexo 2 “Mandato para el séptimo examen cuatrienal de la eficacia del mecanismo financiero”:

1. De conformidad con el artículo 21, párrafo 3, del Convenio sobre la Diversidad Biológica ..., la eficacia incluirá:

- c) La eficiencia del mecanismo financiero en el suministro de recursos financieros, así como en la vigilancia, la supervisión y la evaluación de las actividades financiadas con sus recursos, con arreglo a la orientación de la Conferencia de las Partes, **incluidos sus resultados e impactos sociales, de género y de equidad,** según proceda;

En el Anexo 3 “Orientaciones adicionales...”:

Objetivo 23

~~10. El Fondo para el Medio Ambiente Mundial debería prestar apoyo a las Partes que reúnan las condiciones para que puedan implementar el Marco mediante un enfoque con perspectiva de género en el cual todas las mujeres y las niñas tengan igualdad de oportunidades y capacidad para contribuir a los tres objetivos del Convenio, entre otras cosas reconociendo su igualdad en cuanto a los derechos y el acceso a las tierras y a los recursos naturales y su participación y liderazgo plenos, equitativos, significativos e informados en todos los niveles de acción, participación, formulación de políticas y toma de decisiones relacionados con la biodiversidad.~~

10. Pide al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que establezca programas de financiación o líneas presupuestarias específicos, en consonancia con el Objetivo 3.6 del Plan de Acción sobre Género (COP/15/11), para apoyar la aplicación con perspectiva de género del marco mundial de la diversidad biológica y del plan de acción sobre género;



Justificación completa y propuestas textuales adicionales aquí.

Punto 4 del programa provisional. Planificación, seguimiento, presentación de informes y revisión: información actualizada sobre las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, las metas nacionales y la presentación de informes nacionales

Mensaje clave

Las ENBPA y las metas nacionales actuales siguen careciendo de suficiente detalle sobre la igualdad de género y sobre los derechos, las contribuciones y el liderazgo de las mujeres, las niñas y otras personas titulares de derechos. La planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión con perspectiva de género son esenciales para una implementación eficaz y equitativa del KM-GBF. Garantizar la participación plena, significativa e informada de las mujeres y otros titulares de derechos en todas las etapas, incluida la preparación de los séptimos informes nacionales, con el apoyo de recursos financieros y técnicos adecuados, es fundamental para fortalecer la rendición de cuentas y alcanzar la ambición del Marco. Las conclusiones de la revisión intermedia del Plan de Acción de Género deben servir de base directa tanto para los procesos de presentación de informes nacionales como para la Revisión Global.

Tres principales propuestas textuales

En la sección “Recomendaciones”:

[2. Alienta Exhorta a las Partes que aún no lo hayan hecho a que presenten sus estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y sus objetivos nacionales lo antes posible,](#)

[2.bis Insta también a las Partes a que elaboren y revisen sus estrategias y planes de acción, y sus metas nacionales mediante procesos de consulta inclusivos y con perspectiva de género, con la participación y representación plena, efectiva, equitativa, significativa e informada de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y las niñas, la juventud y las personas con discapacidad, y otros interesados pertinentes;](#)

[3.bis Alienta a las Partes a que incluyan también en sus séptimos informes nacionales, información de calidad sobre cómo se ha involucrado a los actores no estatales, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, los jóvenes y otras partes interesadas, sus contribuciones a la implementación del Marco de Gestión de los Conocimientos y la Capacidad, y cómo se ha considerado la Sección C.](#)

 [Justificación completa y propuestas textuales adicionales aquí.](#)



Tema 5 del programa provisional. Revisión a mitad de período de la implementación del Plan de Acción sobre Género (2023-2030)

Mensaje clave

La revisión intermedia destaca avances importantes, pero también revela la persistencia de lagunas en los datos, barreras de participación y limitaciones de recursos que limitan la implementación efectiva del Plan de Acción de Género (PAG). Para garantizar la rendición de cuentas hasta 2030, será fundamental planificar una evaluación final integral y basada en evidencia, vinculada a la revisión global de los octavos informes nacionales en la COP19. El indicador adoptado sobre la implementación nacional del PAG ofrece una oportunidad inmediata para fortalecer el monitoreo a través de las ENBPA y las metas nacionales. Al mismo tiempo, el reconocimiento formal del Caucus de Mujeres del CDB puede ayudar a abordar las barreras persistentes que enfrentan las organizaciones de mujeres al participar en los procesos del PAG, y se necesitan recursos adicionales para que la Secretaría pueda implementar plenamente su mandato en el marco del PAG.

Tres principales propuestas textuales

En la sección “Recomendaciones”:

La Conferencia de las Partes

1. **bis Acoge con beneplácito las acciones e iniciativas emprendidas por las Partes, el Grupo de Mujeres del CDB, otros grupos de mujeres y partes interesadas para promover y apoyar la implementación del Plan de Acción de Género.**
2. (d) **Promover la asignación de recursos financieros y técnicos adecuados, accesibles y oportunos para las iniciativas dirigidas por mujeres, especialmente entre los pueblos indígenas y las comunidades locales, y reforzar la capacidad institucional para la implementación eficaz del Plan de Acción que tenga en cuenta las cuestiones de género, incluso mediante un apoyo específico a las iniciativas dirigidas por mujeres, especialmente entre los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluido el papel de los puntos focales nacionales de género y biodiversidad.**
3. **bis Solicita al Secretario Ejecutivo que realice una evaluación sistemática y completa de fin de período de la implementación del Plan de Acción de Género, que se integrará con el examen mundial de los octavos informes nacionales en la COP19.**

 [Justificación completa y propuestas textuales adicionales aquí.](#)

Tema 6 del programa provisional. Creación y desarrollo de capacidad y cooperación técnica y científica

Mensaje clave

La creación de capacidades, la gestión del conocimiento y la cooperación técnica y científica son centrales para la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal (KM-GBF); sin embargo, la participación de las mujeres en estos procesos a menudo permanece en un plano simbólico en lugar de ser estructural. Una inclusión significativa requiere la participación de las mujeres en el co-diseño, la implementación, el monitoreo y los marcos de aprendizaje del Marco Estratégico a Largo Plazo para la Creación de Capacidades y el Desarrollo, así como del mecanismo de cooperación técnica y científica.

Las referencias a "género" e "igualdad" deben ir acompañadas de medidas, indicadores, recursos y mecanismos de rendición de cuentas claros, respaldados por un análisis de género y datos desagregados, en consonancia con el Plan de Acción de Género. Los análisis de brechas y los marcos de monitoreo deben adoptar un enfoque "meta por meta" y estar desagregados regionalmente, al tiempo que abordan las barreras sistémicas —institucionales, financieras, territoriales, culturales y temporales— que limitan la participación y el liderazgo efectivo y sostenido de las mujeres.

Tres principales propuestas textuales

En la sección "IV Elementos de un proyecto de recomendación":

3. Alienta a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes, **incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud** a que colaboren con los centros de apoyo a la cooperación técnica y científica y con los socios pertinentes en la evaluación y el análisis de las necesidades y deficiencias de capacidad en los planos subnacional, nacional y subregional y a que organicen consultas entre múltiples interesados para validar los resultados de la evaluación;

4. Insta a las Partes a que proporcionen en sus informes nacionales y en sus respuestas a las evaluaciones de los centros de apoyo a la cooperación técnica y científica y los asociados pertinente información detallada, **incluidos datos desglosados por sexo y un análisis específico de las necesidades de capacidad de las mujeres, los pueblos indígenas y las comunidades locales y la juventud** sobre las necesidades y deficiencias específicas en materia de capacidad tecnológica, técnica e institucional relacionadas con la aplicación de sus estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y del Marco;

5. Solicita a la entidad de coordinación mundial que, en colaboración con la Secretaría y el Grupo Consultivo Oficioso, proporcione directrices y apoyo para fortalecer la capacidad de los centros de apoyo a la cooperación técnica y científica para diseñar y realizar futuras evaluaciones de las necesidades de capacidad de manera armonizada; **que integren sistemáticamente un enfoque basado en los derechos humanos y se alineen con el KMGBF**

[Justificación completa y propuestas textuales adicionales aquí.](#)

Tema 7 del orden del día. Cooperación con otras convenciones y organizaciones internacionales

Mensaje clave

La cooperación y las sinergias entre convenciones y organizaciones son esenciales para la implementación del KM-GBF; sin embargo, el borrador actual presta poca atención a cómo dicha cooperación puede promover la igualdad de género y los derechos humanos. Existe una importante oportunidad, en particular en el párrafo 10(a) y (b), para fomentar el análisis de la implementación sinérgica de los Planes de Acción de Género en las tres Convenciones de Río, fortalecer la colaboración entre los puntos focales de género y reflejar el trabajo conjunto existente con ONU Mujeres. La cooperación también debe extenderse más allá de las instituciones ambientales a sectores como las finanzas y los negocios, la cultura y las industrias creativas, y el conocimiento y la educación, a la vez que se mejora el uso de datos desglosados por género para mejorar la rendición de cuentas en todos los marcos.

Tres principales propuestas textuales

En la sección “Recomendaciones”:

8.bis Toma nota con reconocimiento de la nota informativa preparada por la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la aplicación de un enfoque basado en los derechos humanos de conformidad con la Sección C del Marco de Kunming-Montreal para la Diversidad Biológica;

8. Invita a las Partes y otros gobiernos a que sigan fortaleciendo la cooperación y la coordinación nacionales entre los puntos focales nacionales **y temáticos** del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos, los puntos focales nacionales **y temáticos** de otros convenios y procesos pertinentes para la aplicación del Marco y otros interesados directos pertinentes en la elaboración de sus estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y en la preparación de sus informes nacionales, de conformidad con las prioridades y circunstancias nacionales;

9.bis Invita a las Partes, las convenciones y las organizaciones pertinentes a fortalecer la producción, el análisis, la difusión y el intercambio de datos y estadísticas sobre la aplicación sinérgica entre los acuerdos ambientales multilaterales, incluidas las Convenciones de Río, desglosados adecuadamente, incluso por sexo/género, para garantizar que la aplicación de la Convención no deje a nadie atrás, mejorando al mismo tiempo la rendición de cuentas por los resultados en relación con todos los objetivos y metas del Marco;

 [Justificación completa y propuestas textuales adicionales aquí.](#)

Tema 8 del programa provisional. Instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios en el contexto del artículo 4, párrafo 4, del Protocolo de Nagoya.

Mensaje clave

El Artículo 4(4) del Protocolo de Nagoya busca mejorar la claridad y la coherencia jurídicas, no diluir las obligaciones fundamentales relacionadas con la distribución justa y equitativa de beneficios. Por lo tanto, cualquier enfoque para reconocer instrumentos internacionales especializados en APB debe basarse firmemente en estos objetivos, incluyendo el respeto a las leyes consuetudinarias y los sistemas de gobernanza comunitaria, así como la protección de los derechos e intereses de los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluidas las mujeres. Dado el papel central de las mujeres como poseedoras y transmisoras de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados, los criterios indicativos deben establecer estándares mínimos claros para una distribución de beneficios con perspectiva de género, una participación significativa y la rendición de cuentas.

Tres principales propuestas textuales

En la sección "Recomendaciones":

3. Pide a la Secretaría Ejecutiva que:

(a) Invite a las Partes, **pueblos Indígenas, comunidades locales, mujeres y la juventud y otros** a presentar más opiniones y propuestas sobre las opciones para reconocer los instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios y los criterios indicativos para determinar la condición de esos instrumentos o reconocerlos que figuran en las secciones I y II, ...

b) Celebrar seminarios web técnicos informales destinados a apoyar a las Partes, **los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud**, y otros interesados en el avance hacia la convergencia sobre las opciones para el reconocimiento de instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios de conformidad con el párrafo 4 del artículo 4 del Protocolo de Nagoya;

En el Anexo "Criterios indicativos propuestos..."

4. Los criterios indicativos para el reconocimiento incluyen:

d) Mecanismos de participación justa y equitativa en los beneficios; **incluidos beneficios monetarios y no monetarios que tengan en cuenta las cuestiones de género y que apoyen los medios de vida de las mujeres, los sistemas de conocimiento, el desarrollo de la capacidad y el bienestar de la comunidad;**

(d)bis Acceso adecuado a la DSI, así como participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de la DSI de los recursos genéticos

e) La participación efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales; **incluidas medidas específicas para garantizar la participación plena, efectiva y significativa de las mujeres en esas comunidades.**

f) Transparencia, seguimiento y disposiciones de rendición de cuentas **responsivas al género**

 **Justificación completa y propuestas textuales adicionales aquí.**

Tema 9 del programa. Opciones para mejorar aún más la eficacia de las reuniones celebradas en virtud del Convenio y sus Protocolos

Mensaje clave

Los esfuerzos para mejorar la eficacia de las reuniones deben equilibrar la eficiencia con una participación inclusiva y con igualdad de género. La simplificación de los procedimientos y la reducción de los plazos no deben ir en detrimento de la participación significativa de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, la juventud y las delegaciones con recursos limitados. Procedimientos claros, información oportuna y apoyo específico, incluyendo modalidades en línea e híbridas, son esenciales para garantizar una participación equitativa. También se requieren salvaguardias para garantizar que las medidas de eficiencia no marginen inadvertidamente cuestiones fundamentales para la igualdad de género y los derechos humanos ni limiten los procesos de negociación justos.

Tres principales propuestas textuales

En la sección “Recomendaciones”:

40. El Órgano Subsidiario tal vez desee adoptar una recomendación del siguiente tenor:

5. bis Recomienda que todas las medidas para mejorar la eficacia, incluidas las herramientas en línea e híbridas, el desarrollo de capacidades específicas y el apoyo preparatorio, garanticen que las mujeres, la juventud, los pueblos indígenas y las comunidades locales puedan participar de manera efectiva, equitativa y significativa en el proceso de toma de decisiones.

7. b) Invitar además a las Partes y a los interesados directos, **incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud** a que presenten presentaciones sobre opciones para seguir mejorando la eficacia de las reuniones en el marco del Convenio y sus Protocolos, y poner las presentaciones a disposición del Órgano Subsidiario de Aplicación para su examen en una reunión celebrada antes de la decimoctava reunión de la Conferencia de las Partes.

41. El Órgano Subsidiario tal vez desee también adoptar una recomendación del siguiente tenor:

*Reitera su llamamiento a las Partes que son países desarrollados a aumentar sus contribuciones a los fondos fiduciarios voluntarios pertinentes con el fin de asegurar la participación plena y efectiva de los representantes de Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y las Partes con economías en transición, en las reuniones concurrentes, así como la participación de los representantes de las comunidades indígenas y locales, **las mujeres y la juventud** en las reuniones celebradas en virtud del Convenio y sus Protocolos;*

42. Asimismo, el Órgano Subsidiario podría estimar oportuno adoptar una recomendación del siguiente tenor:

*6. Reitera su llamamiento a las Partes que son países desarrollados para que aumenten sus contribuciones a los fondos fiduciarios voluntarios pertinentes a fin de asegurar la participación plena y efectiva de los representantes de las Partes que son países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y de las Partes con economías en transición, así como de los representantes de las comunidades indígenas y locales, **las mujeres y la juventud**, en las reuniones celebradas en virtud de la Convención y sus Protocolos;*

[Justificación completa y propuestas textuales adicionales aquí.](#)

Tema 10 del programa. Cuestiones administrativas y presupuestarias: revisión funcional de la Secretaría

Mensaje clave

La revisión funcional representa una oportunidad crucial para garantizar que la nueva estructura de la Secretaría esté plenamente alineada con el KM-GBF, incluyendo la Sección C y las Metas 22 y 23. A medida que se consolidan las funciones bajo nuevas divisiones y mecanismos de gobernanza, se presenta un momento estratégico para integrar la igualdad de género y un enfoque basado en los derechos humanos de forma transversal en las funciones programáticas, técnicas, de monitoreo, de asociación y de movilización de recursos. Una responsabilidad institucional clara, la rendición de cuentas mediante la apropiación de los procesos operativos y una dotación de personal adecuada son esenciales para garantizar esta integración. En este contexto, la implementación de la Decisión XII/7 sobre un Oficial de Programa de Género a tiempo completo con recursos específicos sigue siendo fundamental para lograr una ejecución coherente y con perspectiva de género en toda la Secretaría.

Tres principales propuestas textuales

En la sección “Recomendaciones”:

2.bis Recuerda la decisión XII/7 sobre el establecimiento de un puesto de Oficial del Programa de Género a tiempo completo con un presupuesto específico y sin responsabilidades adicionales, y solicita que esto se refleje plenamente en la aplicación de la estructura organizativa actualizada de la Secretaría.

4. a) Seguir aplicando las restantes medidas a corto y mediano plazo, así como las medidas a largo plazo, recomendadas en el examen funcional, **incluidos los recursos necesarios para aplicar eficazmente el Plan de Acción de Género en toda la Secretaría**, de conformidad con las necesidades de personal de la Secretaría aprobadas con cargo a los presupuestos básicos de la Convención y sus Protocolos para el período 2027-2028;

4. c) Mantener informada a la Mesa de la Conferencia de las Partes sobre los avances en la aplicación de las medidas restantes recomendadas en el examen funcional, **de manera coherente con el Plan de Acción de Género y con un enfoque basado en los derechos humanos;**

4. (d) Garantizar que, dentro de la designación de los responsables de los procesos operativos intersecretariales, se asigne una responsabilidad clara por la integración, el seguimiento y la presentación de informes sobre la igualdad de género y los enfoques basados en los derechos humanos en todas esas funciones, de conformidad con el Plan de Acción de Género y las Metas 22 y 23 del KM-GBF.

 **Justificación completa y propuestas textuales adicionales aquí.**